

Madrid los dos primeros y de las de Valladolid y Sevilla el tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se nombra la Comisión que ha de informar en el concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de diciembre de 1964 y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión que ha de informar los expedientes del mencionado concurso y que estará constituida de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Martín Almagro Basch.
Vocales: Don Jesús Ferro Couselo, don Vicente Garín Llobart, don Jesús Bermúdez Pareja y don Guillermo Roselló Borroy.

Suplentes

Presidente: Doña Felipa Niño Más.
Vocales: Don Basilio Osaba Ruiz de Erenchu, don Juan Agustín González Navarrete, don Manuel Casanar Pérez y doña Luisa Vilaseca Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convoca concurso oposición para cubrir una plaza de Contable en el Museo Nacional del Prado.

Vacante una plaza de Contable en el Museo Nacional del Prado, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Contable, vacante en el Museo Nacional del Prado, de acuerdo con las siguientes normas:

BASES

1. Normas legales aplicables.

La convocatoria se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto por ésta, por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 144/1966, de 27 de junio.

2. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración, a los Tribunales de la oposición y a quienes tomen parte en la convocatoria.

3. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la presente convocatoria se necesita:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar ecatamente a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, antes de la toma de posesión.

h) En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

4. Instancias.

4.1. Los aspirantes presentarán inicialmente instancia redactada conforme al modelo anexo a la convocatoria (dirigida al Director general de Bellas Artes, Presidente del Patronato Nacional de Museos).

4.2. A la solicitud habrá de ir unido recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Alcalá, 34, Madrid-14) la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen y formación de expediente.

Si el pago de estos derechos fuere realizado mediante giro, en la casilla reservada en la instancia a tal fin, según el modelo, anexo I, deberá hacerse constar su clase (postal o telegráfico) y el número de talón resguardo acreditativo de la imposición. Este talón quedará en poder del interesado para caso de una eventual reclamación.

4.3. Acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados y que han de ser objeto de examen por el Tribunal calificador y cuya relación constará en la casilla correspondiente.

5. Forma y plazo.

5.1. Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y dirigidas al Director general de Bellas Artes-Presidente del Patronato Nacional de Museos, serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia.—Registro General.—Calle de Alcalá, 34, Madrid-14.

5.2. Asimismo podrán ser entregadas en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciben, procederán a remitirla a la dirección reseñada en el número anterior.

5.3. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito, las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto, para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del servicio.

5.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Subsanación de defectos.

La subsanación de defectos que se observen será requerida a los interesados para que la verifiquen en el plazo de diez días, bien entendido que de no hacerlo, su instancia será archivada sin más trámite. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5.1 del Decreto 1444/1968, de 27 de junio.

7. Admisión de instancias.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. Contra la resolución por la que se aprueba la lista de referencia los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y substanciadas éstas, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos.

8. Tribunal.

8.1. La Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos, designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. El Tribunal estará constituido por:

Presidente. El Director del Museo Nacional del Prado.

Vocales:

El Subdirector Gerente del Museo Nacional del Prado.
Un Catedrático de Escuelas de Comercio.